



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), a través de la Subdirección de Recursos Financiero y Humanos, con domicilio en Medellín número 202, primer piso, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales: *“Pago a Personas Físicas y Prestadores de Servicios”*, con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación, última reforma 30 de septiembre de 2024); 7, apartado E numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 03 de octubre de 2024); 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 68, 69, 70, 116 y 120 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Diario Oficial de la Federación, publicado el 26 de enero de 2017, sin reformas); 9, 10, 16 fracción I, 17, 24, 25, 36, 37 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 11 de febrero de 2021); 23, 68, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial de la Federación, última reforma 20 de mayo de 2021); 6 fracciones XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII y XXIII, 24 fracciones XVII y XXIII, 92, 93, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 26 de febrero de 2021); 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 03 de octubre de 2024); 1, 4, 7, 12, 14, 30, 41, 43, 47, 52 y 80 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 18 de noviembre de 2020, sin reformas); 2, 5 fracción XXVIII, 6 fracción VIII, 10 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 14 de enero de 2021); artículo 54 fracciones II, XII, XIV, XV, XVII y XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 27 de mayo de 2021); Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 10 de junio de 2021, sin reformas); numerales I, II, III inciso C de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Aprobadas mediante el Acuerdo 2020-O.73-16 de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, celebrada el jueves 10 de diciembre de 2020); 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 61, 62, 63, 64 y 65 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 15 de febrero de 2023).

Los datos personales que recabemos directamente del titular en formatos impresos y digitales, serán utilizados con la finalidad de contar con la información necesaria para la realización y registro de los pagos y compensaciones económicas que se derivan de los compromisos generados con personas físicas



y prestadoras de servicio de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Los datos personales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización con fundamento en los artículos 8, fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a los Órganos de Control, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas con fundamento en los artículos 28 fracciones II, III y VI y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; del Servicio de Administración Tributaria, para la presentación de la declaración informativa de operaciones con terceros, con fundamento en los artículos 32 primer párrafo y fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 32 G del Código Fiscal de la Federación Regla 1.4.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos con fundamento en el artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no se requiere el consentimiento conforme a lo previsto en los artículos 16 fracciones I y II, y 64 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: **identificativos:** nombre, firma, domicilio, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP); **patrimoniales;** Información Fiscal y Cuentas Bancarias; **electrónicos:** correo electrónico no oficial; los cuales estarán resguardados bajo el Sistema de Datos Personales denominado “Pago a Personas Físicas y Prestadores de Servicios”, el cual cuenta con medidas de seguridad de carácter administrativas, físicas y técnicas; dicho Sistema está bajo la responsabilidad de la C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares, Subdirectora de Recursos Financiero y Humanos, con correo electrónico [icacho@paot.org.mx](mailto:icacho@paot.org.mx) y teléfono 55 5265-0780 ext. 14200.

Los datos personales tendrán un ciclo de vida de 11 años en medio automatizado, de 11 años en archivo de trámite y 11 años en archivo de concentración, y se procederá a la baja documental, una vez cumplida la vigencia administrativa, antes señalada, en conformidad con los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, unidad administrativa ante la cual se presentarán las solicitudes de derechos ARCO, ubicada en Medellín, número 202, planta baja, colonia Roma Sur, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono (55) 5265-0780 Ext. 15400 y 15520, en el correo electrónico [transparencia\\_paot@yahoo.com](mailto:transparencia_paot@yahoo.com), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO (55) 5636 4636, donde se le informará al Titular los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus derechos ARCO, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del enlace electrónico: [https://paot.org.mx/cont/transparencia/avisos\\_privacidad.php](https://paot.org.mx/cont/transparencia/avisos_privacidad.php).

Última fecha de actualización: **03 de octubre de 2024.**